



En la Villa de Granollers à veinte y cuatro de  
mil ochocientos cincuenta y tres: Reunidos bajo la pre-  
sidencia de D. Antonio Viladecans Alcabe los Ss. del Ayuntamiento,

Mansa, Prat, Alamer, Vall, Vendrell y Montaña, se leyó

Cobranza de }  
contribuciones

el acta anterior y quedó aprobado. Leterado por el Ayuntamiento  
de la circular inserta en el boletín n.º 7 de este año con el que se  
nombró colector de contribuciones á D. Juan Pichot, se ha lei-  
do el recurso formulado en contra aquel nombramiento por tener  
el Ayuntamiento cedido á su favor por la Admon. la cobranza  
de contribuciones por tres años, de los que solo ha finido  
el primero, y hallandole conforme quedó aproba-  
do y se firmó para su remision.

Informe sobre un }  
recurso dirigido á  
anular el encabe-  
zamiento del vino

Seguidamente se leyó un recurso de varios mesoneros y  
haverneros de esta Villa dirigido á que se anule el encabeza-  
miento de consumos del vino por no haber asistido las dos terceras  
partes de los cocheros y tratantes á contratarlo, cuyo recurso  
remitió la Admon. de contribuciones indirectas para su informe,  
y hallandose este ya formulado manifestando la imposibilidad  
de reunir la mayoría del vecindario como cocheros, y el haber  
renunciado los recurrentes por medio de Estevan Viñaneta el cu-

cabergamiento por los precios á que se halla cedido, pidiendo en consecuencia que no se de lugar á dicho recurso, despues de leído el indicado informe quedó aprobado y se acordó ponerse en limpio para su firma y remision. Terminado el acto lo firmó el Sr. Presidente y demas concejales de que certifico.

El Alde Presidente  
Antonio Viladecans

Pedro Maria

~~Jose Vicens~~

Jose Vicens

Pablo Vally

Juan Hornos

Feliciano Montañá

Esteban Pua

Juan Fabregas Sr.

En la Villa de Granollers á veintay uno de Mayo de mil ochocientos cincuenta y tres: reunidos bajo la presidencia del Sr. D. Antonio Viladecans Alcalde todos los Ss. del Ayuntamiento menos D. Jose de Argida y D. Feliciano Montañá; se leyó el acta anterior y quedó aprobada. Segundamente se dió cuenta de un oficio de la Admon de contribuciones directas en que manifiesta no poder ser atendida la reclamacion de este ayuntam<sup>to</sup> relativa al cobro de contribuciones, y no pudiendo practicarse otra gestion sobre este asunto se acordó

No se atiende la reclamacion del Ayuntamiento para el cobro de contrib.